

En quarto.



SELLO CUARTO, VN
TITULO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

Como S.

O Manuel Nuñez, vecino desta
Ciudad, ante V. E. con mi mayor respeto digo: que
tengo, y poseo, p.^{ta} mia propia una casa, situada en
la Alameda, en la q.^{ta} hay á constituir una cancha
de Bolas, y Bolo, p.^{ta} secreto, y diversion de ho-
nan deuenir en lo q.^{ta} sea, fustibo C. Y siendo nose
sario el permiso p.^{ta} su constitucion viene Com.
Cabildo, oídas á su justificacion, p.^{ta} q.^{ta} se me de

licencia p.^{ta} el efecto expresado. Por tanto,
A. V. E. Suplico, se sirva hacer, y mandar como solicito
en justicia. P.^{ta}

Manuel Nuñez

- S. S.
- Blanco
- Piedra-
- vallado
- Asacado
- Trascedra
- Cob.
- Villana Truque
- Caracasilla
- Quimantilla
- Morayra
- Rebato

Informe el Sr. Regidor Comisionado a Poli-
cia D. Joaquin Manuel Cobo. Lima, y
Octubre 1.º de 1819

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

CA-665
CAS 31
DOC 22
f 1

Exmo. S.

Por Decretos Sup. de 23 de Julio de 1811
y 19 de Junio de 1817 estan prohibidas las
panchas de Juego de Polichu, o por otro
nombre: Paru y Nonas; pero si este presen-
diente cumple con ellos y sus panchas las
destina a Polos y Bblos no hallo em-
barazo para que V. E. se conceda la li-
cencia que solicita. Lima y Oct.
Año 1819.

Juan Manco

S. S.
Piedra
Aguirre
Cobo
Quimanilla
Moreya

Se concede en la forma ordinaria, solo para valas y vo-
las, con expresa prohibicion de voliches, segun lo mandado
Repetam.^{te} por la superioridad. Lima y Octubre 9.^o de 1819


Barra